



"50 ANIVERSARIO DE LA UNSa. Mi sabiduría viene de esta tierra"

"LAS MALVINAS SON ARGENTINAS"

Universidad Nacional de Salta
Rectorado

SALTA, 29 DIC 2022

Expte. OLD REC. N° 0965/22 -

VISTO estas actuaciones y el PROTOCOLO ADICIONAL AL ACTA DE COLABORACIÓN DE FECHA 08/07/2020 suscripto entre el ENTE REGULADOR DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS (ENRESP), la SECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS DE LA PROVINCIA DE SALTA y la UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA a través del DEPARTAMENTO DE INFORMÁTICA de la FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS; y

CONSIDERANDO:

QUE el presente Protocolo tiene como objeto el desarrollo del Proyecto "Sistema de monitoreo de calidad de agua y conformación del mapa de vulnerabilidad de aguas subterráneas de la Provincia", a realizarse por el Departamento de Informática de la UNIVERSIDAD, como acción de extensión al medio, para colaborar con el ENRESP y la SECRETARÍA mediante una plataforma digital que facilite la gestión del proceso de implementación del mencionado proyecto.

QUE mediante Resolución R-N° 0690-2020 se aprobó el Convenio Marco de Colaboración, Cooperación y Capacitación suscripto entre el ENTE REGULADOR DE SERVICIOS PÚBLICOS (ENRESP) y esta Universidad,

QUE la ASESORÍA JURÍDICA de esta Universidad tomó intervención mediante Dictamen N° 21.312 obrante en fs. 8.

QUE la COMISIÓN DE INTERPRETACIÓN Y REGLAMENTO del CONSEJO SUPERIOR emitió Despacho N° 131/22, aconsejando la aprobación del mencionado Protocolo.

Por ello y atento a lo aconsejado por la SECRETARÍA DE COOPERACIÓN TÉCNICA y RELACIONES INTERNACIONALES y a lo dispuesto por la Resolución CS N° 093/08,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el PROTOCOLO ADICIONAL AL ACTA DE COLABORACIÓN DE FECHA 08/07/2020 suscripto entre el ENTE REGULADOR DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS (ENRESP), la SECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS DE LA PROVINCIA DE SALTA y la UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA a través del DEPARTAMENTO DE INFORMÁTICA de la FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS, y que como ANEXO forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO 2°.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Universidad y notifíquese a los interesados. Cumplido, siga a la SECRETARÍA DE COOPERACIÓN TÉCNICA y RELACIONES INTERNACIONALES a sus efectos y archívese.



DR. MARCELO DANIEL GEA
SECRETARIO GENERAL
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

Ing. DANIEL HOYOS
RECTOR
Universidad Nacional de Salta

ESP. SANDRA CAROLINA ROMANO BURYAILE
SECRETARIA DE COOPERACIÓN TÉCNICA Y
RELACIONES INTERNACIONALES
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

RESOLUCION R-N° 2154-2022

PROTOCOLO ADICIONAL AL ACTA DE FECHA 08/07/2020 DE COLABORACIÓN ENTRE EL ENTE REGULADOR DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS, LA FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA a través del DEPARTAMENTO DE INFORMÁTICA Y LA SECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS DE LA PROVINCIA DE SALTA

Entre el **ENTE REGULADOR DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS**, en adelante "**EL ENRESP**", representado por su presidente, Dr. Carlos H. Saravia, la **UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA**, a través del **DEPARTAMENTO DE INFORMÁTICA** de la **FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS**, en adelante "**EL DEPARTAMENTO**", representada por su Rector Ing. Daniel Hoyos, con domicilio en Av. Bolivia N° 5150 Campo Castaños, Salta Capital, y la **SECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS DE LA PROVINCIA DE SALTA**, en adelante "**LA SECRETARÍA**", representada por su Titular Ing. Mauricio Romero Leal, con domicilio en Av. Bolivia N° 4650 Campo Castaños, Salta Capital, todas en conjunto denominadas en adelante "**LAS PARTES**", convienen la suscripción del presente **PROTOCOLO ADICIONAL AL ACTA de fecha 08/07/2020** suscripta entre las partes, según lo prevé la cláusula segunda del mismo, para el desarrollo del **Proyecto** denominado "**Sistema de monitoreo de calidad de agua y conformación del mapa de vulnerabilidad de aguas subterráneas de la Provincia**", en adelante se denomina "**PROTOCOLO ADICIONAL**", el cual se regirá por los siguientes antecedentes y cláusulas:

Antecedentes:

En fecha 5 de Agosto de 2022, la Procuración General de la Provincia suscribió un acuerdo con la Secretaría de Recursos Hídricos, el Ente Regulador de los Servicios Públicos, La Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sustentable, la Subsecretaría de Medicina Social y la Coordinación Epidemiológica del Ministerio de Salud Pública a efectos de que procedan a instrumentar un procedimiento de censo de las aguas subterráneas en la Provincia de Salta.

En dicho acuerdo, el Ente Regulador de Servicios Públicos se comprometió a costear las becas de dos estudiantes avanzados de la carrera de informática de la Universidad Nacional de Salta, quienes en el proceso de instrumentación del censado público, elaborarán la plataforma digital donde los interesados podrán concurrir a declarar sus pozos o captaciones.

A su vez, la Secretaría de Recursos Hídricos se comprometió a instrumentar el proceso de capacitación a funcionarios y agentes con presencia territorial pertenecientes a reparticiones de salud, desarrollo social, educación, seguridad, desarrollo social, la protección ambiental y prestaciones municipales a los efectos de propiciar la difusión y asistencia a los sujetos obligados por la resolución, con especial énfasis en aquellos en situación de mayor vulnerabilidad.

Asimismo, la Procuración General de la Provincia se comprometió a poner a disposición los recursos informáticos para la gestión de los datos censales que se vayan obteniendo.

En la misma fecha, La Secretaría de Recursos Hídricos y el Ente Regulador de Servicios Públicos de la Provincia de Salta emitieron la Resolución Conjunta N° 2/2022, mediante la que se dispuso "*INSTRUMENTAR un procedimiento excepcional por el término de tres (3) meses enteros y corridos contados desde el día 1 del mes de noviembre del año 2022, hasta el día 31 del mes de enero del año 2023, para el CENSO DE LAS AGUAS SUBTERRÁNEAS con alcance a todas las perforaciones u obras hidráulicas existentes o en ejecución para la*

exploración, alumbramiento, captaciones y/o suministro de agua subterránea en todo el territorio de la provincia de Salta..” (Art. 1°)

A los efectos de dar cumplimiento a las obligaciones asumidas, y atento a la proximidad de la fecha de inicio de inscripción dispuesta por la resolución conjunta antes mencionada (1ro. de Noviembre de 2022), resulta necesario la suscripción del presente protocolo adicional en relación a los efectos de la creación de la plataforma digital y demás actividades relacionadas a la misma.

En fecha 8/7/2020 el Ente Regulador de Servicios Públicos y la Universidad Nacional de Salta suscribieron un Convenio de Colaboración, que se encuentra vigente, y cuya cláusula segunda habilita a la firma del presente protocolo adicional.

PRIMERA: OBJETO

El presente acuerdo tiene como finalidad el desarrollo del **Proyecto “Sistema de monitoreo de calidad de agua y conformación del mapa de vulnerabilidad de aguas subterráneas de la Provincia”**, a realizarse por el **Departamento de Informática** de la UNSA, como acción de extensión al medio, para colaborar con el ENRESP y la SECRETARÍA, mediante una plataforma digital que facilite la gestión del proceso de implementación del mencionado Proyecto.

SEGUNDA: PLAN DE TRABAJO

Para las actividades del presente proyecto, se establece la siguiente agenda de actividades: Se organizarán reuniones quincenales con el personal profesional informático designado por LA SECRETARÍA y por el ENRESP, a los efectos de detectar funcionalidades y mostrar avances de la solución.

Se propone el desarrollo de un producto software web, ejecutable indistintamente en computadores personales como en tecnología móvil.

Las tecnologías usadas para el desarrollo de este proyecto son:

- Lenguajes de programación: PHP, Javascript.
- Frameworks de desarrollo: Laravel, Bootstrap.
- Base de datos: MySQL.

TERCERA: COMPROMISOS

Las PARTES asumen los siguientes compromisos:

A) **El Departamento de Informática**, a través del Equipo de Proyecto. se compromete a:

1. Entregar una solución web con las siguientes funcionalidades:

- i. Gestión de usuarios y roles.
- ii. Desarrollo de Formulario de carga de registros de datos del Censo de Pozos o Drenes.
- iii. Visualización geo-referenciada de pozos registrados para los usuarios habilitados.
- iv. Notificaciones de registro de datos vía correo electrónico.
- v. Exportación de los datos (Excel).

Dicha solución deberá estar disponible en la web en fecha 1 de Noviembre de 2022 a los efectos de posibilitar la inscripción de los interesados, sin perjuicio que la misma pueda perfeccionarse con posterioridad.

2. Instruir a los agentes que la SECRETARÍA designe para realizar la carga de los datos en la solución desarrollada en el presente convenio.
3. Ceder los derechos de propiedad intelectual de la solución software a la SECRETARIA y al ENRESP.
4. Ceder las bases de datos, diseños, fuentes, accesos y demás cuestiones relacionadas con el desarrollo a la SECRETARIA y al ENRESP.
5. Entregar documentación técnica en formato digital de la solución software a la SECRETARIA y al ENRESP.
6. Determinar el lugar de alojamiento (servidores) de la página web, y responsables del mantenimiento durante el desarrollo.
7. Capacitar al personal de la SECRETARÍA y del ENRESP en el uso de la solución desarrollada.

B) El ENRESP se compromete a:

Abonar a la Universidad la suma total de \$600.000 (pesos seiscientos mil). Dicha suma se destinará al pago de **BECAS**, en partes iguales, para los estudiantes que integran el equipo de trabajo. El monto total se abonará en 2 pagos de \$300.000 (pesos trescientos mil); el primero de ellos, entre el 1 y el 10 de noviembre de 2022, y el segundo, entre el 1 y el 10 de febrero de 2023.

C) La SECRETARÍA se compromete a:

1. Realizar la carga de los datos en la solución desarrollada en el presente convenio.
2. Aportar la información necesaria (registros, archivos, etc.), acerca de las concesiones de aguas subterráneas, registro público de aguas, y demás información relacionada.
3. Designar al personal que realizará las funciones de administradores del desarrollo.
4. Asistir al equipo de trabajo para cumplir con las soluciones tecnológicas en tiempo y forma.
5. Colaborar y proveer los recursos necesarios para la puesta en producción de las soluciones tecnológicas.

CUARTA: RESPONSABLES

- El **DEPARTAMENTO DE INFORMÁTICA** designa como líder responsable al docente investigador y director del proyecto al Dr. Diego Rodríguez.
- El **ENRESP** designa como responsable al Gerente de Agua Potable y Saneamiento, Ing. Marcelo Ovando.
- La **SECRETARÍA** designa como responsable al Jefe de Programa de Aguas Subterráneas, Ing. Carlos Bustamante.

QUINTA: EQUIPO DE TRABAJO

El Proyecto será llevado adelante por los estudiantes: José Ignacio Veleizan, DNI 35776558 y Sergio Benjamín Quipildor, DNI 42520508, ambos de la carrera Tecnicatura Universitaria en Programación.

Docentes colaboradores:

- Lic. Patricia Aballay
- Lic. José Peralta
- Dr. Cristian Martínez

SEXTA: DURACIÓN

La duración del presente acuerdo es de 180 (ciento ochenta) días a partir de la suscripción entre las partes.

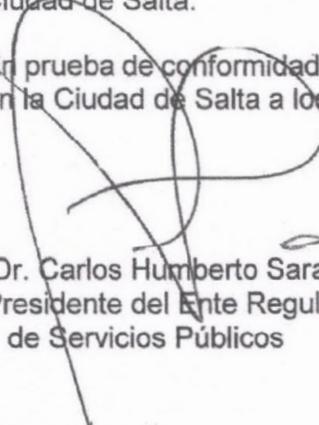
SÉPTIMA: CRITERIOS DE CONFIDENCIALIDAD

Las partes se comprometen a guardar confidencialidad de la documentación, la información y la producción académica, científica y técnica que resulte del desarrollo del presente proyecto. Los resultados académicos y técnicos podrán publicarse previo acuerdo de **LAS PARTES**, con la inclusión de ambas instituciones.

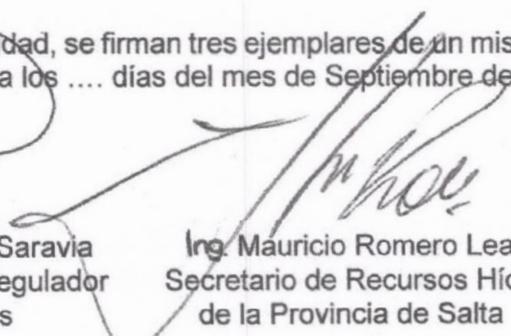
OCTAVA: DIFERENCIAS

Cualquier divergencia en la interpretación y/o aplicación del presente **PROTOCOLO ADICIONAL al ACTA de fecha 08/07/2020**, será encarada por **LAS PARTES** en el marco de negociaciones mutuas, de buena fe y con ánimo de acordar soluciones a eventuales conflictos. En caso de persistencia de algún conflicto que no pueda solucionarse en forma amigable, se sugiere en forma exclusiva, la intervención de los Tribunales Federales de la Ciudad de Salta.

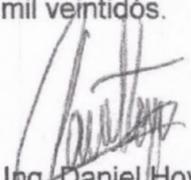
En prueba de conformidad, se firman tres ejemplares de un mismo tenor y a un mismo efecto en la Ciudad de Salta a los días del mes de Septiembre del año dos mil veintidós.



Dr. Carlos Humberto Saravia
Presidente del Ente Regulador
de Servicios Públicos



Ing. Mauricio Romero Leal
Secretario de Recursos Hídricos
de la Provincia de Salta



Ing. Daniel Hoyos
Rector UNSa